

CLAUSULA ADICIONAL No.1 A LA ORDEN DE SERVICIO Nro. 4 DEL CONTRATO 202100319

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	4600090769 de 2021
PLAZO:	Hasta el 28 de febrero de 2022
CONTRATO No:	202100319
CONTRATISTA:	ENLACE 7 S.A.S
NIT:	900.508.373-9
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestación de servicio de operaciones logísticas y atención de eventos que sean requeridos por la ESU para la atención de sus clientes
PLAZO DEL CONTRATO	Dos (2) meses contados a partir de la suscripción de la aprobación de las garantías contractuales, en todo caso, el valor total de las ordenes de servicio emitidas durante el plazo de ejecución del contrato no podrán exceder el monto de total acumulado de mil (1.000) SMMLV
FECHA DE APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS:	07/12/2021
VALOR DEL CONTRATO:	Cuantía indeterminada.
OBJETO DE LA ORDEN No 4:	Servicios de apoyo para el esquema de protección del señor Alcalde, la Primera Dama y el Secretario de Seguridad y Convivencia
VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO No.4:	CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$40.000.000) incluido IVA
PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO No.4:	Desde el 9 diciembre de 2021 hasta 31 de diciembre de 2021
CLAUSULA ADICIONAL No 1:	Valor: VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) incluido IVA
VALOR FINAL ORDEN DE SERVICIOS No. 4:	SESENTA MILLONES DE PESOS M.L (\$60.000.000) incluido IVA

La presente constituye la Cláusula adicional No. 1 a la orden de servicio No.4 del contrato No.202100319 cuyo objeto es "Prestación de servicio de operaciones logísticas y atención de eventos que sean requeridos por la ESU para la atención de sus clientes", a través de la cual se adiciona la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) incluido IVA, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A.** Que entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y ENLACE 7 S.A.S, el 09 de diciembre de 2021 fue suscrita la orden de servicio No. 201700344-34, cuyo objeto es "Servicios de apoyo para el esquema de protección del señor Alcalde, la Primera Dama y el Secretario de Seguridad y Convivencia" por un plazo de ejecución contado desde el 9 diciembre de 2021 hasta 31 de diciembre de 2021 y un monto de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$40.000.000) incluido IVA.

- B.** Que la orden de servicio suscrita fue generada con el fin de atender el requerimiento No. 2021104243 allegado por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín en el marco del Contrato Interadministrativo No.4600090769 de 2021, cuya vigencia finaliza el 28 de febrero de 2022.
- C.** Que el día 27 de diciembre de 2021, la Secretaria de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín, bajo radicado No. 2021109293 requirió adicionar en cien millones de pesos m/l (\$100.000.000) la orden de servicio Nro. 4 toda vez que los recursos inicialmente apropiados no eran suficientes para atender el servicio hasta finalizar el presente año 2021.
- D.** Que en cumplimiento del reglamento de contratación de la ESU, la supervisora del contrato, bajo radicado No. 2021010574, presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula adicional, para adicionar la orden de servicio No.202100319-1 en la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000), con el fin de atender las necesidades en materia de apoyo para el esquema de protección del señor Alcalde, la Primera Dama y el Secretario de Seguridad y Convivencia hasta el 31 de diciembre de 2021.
- E.** Que para amparar la presente cláusula adicional la ESU cuenta con la siguiente información presupuestal:

Contrato Interadministrativo:	4600090769 de 2021
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2021001765
Certificado de Registro Presupuestal:	2021002073
Centro de costos:	32045
Rubro al presupuesto:	23202020080018-1 /83117
Descripción al Rubro:	SECRETARIA SEGURIDAD- APOYO LOGISTICO ORDEN PUBLICO
Requerimiento N°:	2021109302

- F.** Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, el cual establece que: “todas las disposiciones salvo la que estipula el objeto de los mismos podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato este vigente”.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Adicionar el valor de la orden de servicio No.202100319-4 en la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M.L. (\$20.000.000) para constituir un valor total de SESENTA MILLONES DE PESOS M.L (\$60.000.000) IVA incluido.

SEGUNDO: La presente cláusula adicional se encuentra cubierta por las garantías del contrato Nro. 202100319, sin embargo, el Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización

alguna. Así las cosas, se deberán actualizar las coberturas a que haya lugar y realizar las respectivas anotaciones, incluyendo como asegurado y beneficiario el Municipio de Medellín.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el día treinta y uno (31) de diciembre de 2021.

ESU

CONTRATISTA



EDVIA MUÑOZ ARISTIZÁBAL
Gerente



JUAN SEBASTIÁN ECHEVERRI FACIOLINCE
Representante Legal

Aprobó: Mauricio Alejandro Patiño - Subgerente de Servicios

Aprobó: Marelbi Verbel Peña – Subgerente Administrativa y Financiera

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - secretario general

Aprobó: Gloria Santamaría- Supervisora del contrato No. 202100319 - 4

Revisó: Erika Natalia Ramírez – Asesora de Gerencia

Revisó: Sandra Auxilio Arias Chavarría – Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Catalina Molina Betancur - Profesional Universitario – Unidad Estratégica de Servicios logísticos

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.